



UNITED NATIONS
DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS
STATISTICS DIVISION



UNITED NATIONS
ECONOMIC COMMISSION
FOR LATIN AMERICA AND THE
CARIBBEAN

**Workshop for Developing Countries on the Revision of the International
Recommendations for International Merchandise Trade Statistics (IMTS),
Bogotá, 31 March -3 April, 2009**

Country Note

Chile

NOTA DE CHILE:

Actualización de las recomendaciones existentes para ECIM para que éstas sirvan mejor a las necesidades de los compiladores y de los usuarios.

Cobertura (Tema 1)

En Chile se da el caso de bienes que ingresan a recintos autorizados por aduanas y permanecen un tiempo que puede ser hasta seis meses y posteriormente pagan los derechos y pasan a ser consideradas como importaciones. Según el MBP6 deben ser consideradas como importaciones al ingresar al país, es decir, al ingresar a estos recintos provisorios de aduana. En las recomendaciones de la consulta virtual, bienes que ingresan temporalmente a almacenes “por razones logísticas”, se excluyen de importaciones. Sería bueno saber si la postergación del pago de derechos aduaneros, como es el motivo en Chile, es una razón “logística”. Hay que considerar que alrededor del 20 por ciento de las importaciones de Chile entran a estos “almacenes particulares de importación”.

Muy de acuerdo en explicitar las principales diferencias entre las exportaciones e importaciones de IMTS, las del MBP6 y SNA2008 y colocar el detalle de esta diferencias como un anexo.

Mercaderías bajo comercialización, al ser excluidas de IMTS, deberían registrarse como una partida memorándum, desde el momento que en el MBP6 se registra su margen como exportaciones de bienes. Además el MBP6 registra los valores brutos para efecto de la conciliación internacional en el comercio de bienes. De todos modos al excluir los bienes bajo comercialización de bienes, las cifras de exportaciones de IMTS diferirán de las de balanza de pagos y de cuentas nacionales, al incluir estos dos últimos el margen como bienes.

Los bienes transportados por los inmigrantes son excluidos por el MBP6/SNA2008, ya que los considera transacciones entre residentes. Por esta razón, sería necesario tener identificada la información relativa a estos bienes.

Es necesario tener recomendaciones de cómo proceder cuando los bienes son exportados, han cambiado de propiedad y sus precios son conocidos mucho tiempo después. También métodos para estimar el contrabando y el tráfico de drogas.

En relación al problema de qué bienes y servicios incluir en el valor fob se debe señalar. En el caso de exportaciones, deberían incluirse en el valor fob de los bienes todo valor que se agregue en el país exportador y se realicen sobre bienes de propiedad de residentes y excluir del valor fob si estas actividades se llevan a

cabo afuera del país a no ser que los bienes sigan como propiedad del exportador (en este caso esos gastos se incluyen en el valor FOB y los bienes y servicios incorporados en el exterior se contabilizan como importaciones de insumos en la producción del bien final a ser exportado). En el caso de las importaciones, es lo mismo mirado desde el punto de vista del comprador: deben incluirse todos los bienes y servicios que se incorporan dentro del país de origen sobre bienes propiedad de residentes de esa economía y se deben excluir del valor FOB aquellos que se incorporan afuera; si los bienes importados se valoran CIF, deben agregarse los fletes y seguros.

Otro problema es la contabilización de los gastos reservados, es decir, aquellos efectuados por las fuerzas armadas y que por ser “reservados” no aparecen en las estadísticas de importaciones. En este caso se requiere acudir a otras fuentes para incluirlos.

Cambio de propiedad (Tema 2)

En el MBP6 y en el SNA2008 el cambio de propiedad de los bienes es el criterio preponderante para considerar una transacción como importación o exportación; en IMTS es la adición o sustracción de recursos físicos de la economía compiladora. Si se señalan bien las diferencias en la compilación de las estadísticas que produce esta diferencia de preponderancia de los criterios, y se da el detalle suficiente en los datos para pasar de un criterio al otro, no habría problemas.

Software masivos (Tema 3)

Softwares producidos para ser empleados por cualquier usuario están incluidos en las IMTS y deben ser valorados al precio al cual fueron transados. Softwares hechos a pedido el MBP6/SNA2008 las considera servicios. Luego, sería importante que el IMTS, al seguir este criterio, recomiende individualizar las transacciones de software efectuados a pedido, aunque no estén incluidas en bienes, para que en balanza de pagos y en cuentas nacionales puedan ser incluidas en servicios.

Bienes para transformación (Tema 4)

Bienes para transformación son aquellos que ingresan a la economía compiladora para ser transformados y volver a salir pero sin que haya habido cambio de propiedad, es decir, son siempre propiedad del no residente. Es necesario que los bienes para transformación se contabilicen en forma separada tanto como importaciones como exportaciones para que balanza de pagos y cuentas nacionales puedan excluirlos de bienes e incluirlos en servicios (contabilizan en servicios solo el valor agregado). También esta recomendación afecta a los bienes para ser reparados que, de acuerdo a las recomendaciones de la consulta virtual,

conviene separarlos de los bienes para transformación ya en los sistemas señalados se clasifican aparte.

Transacciones entre la casa matriz y sus filiales (Tema 5)

Es importante que las transacciones estén valoradas a precio de mercado, ya que ellas, como no se pagan, pueden no tener precio o estar subvaloradas.

Inclusiones y exclusiones asimétricas (Tema 7)

Conviene recomendar, en general, que el tratamiento simétrico debería aplicarse en aquellos casos en que la transacción excluida de IMTS sea importante para el país compilador. Por lo menos, en estos casos, tratar esta transacción como partida memorándum, aunque no se incluya como exportación o importación.

Adición del medio de Transporte (Tema 8)

De acuerdo en recomendar un mínimo de apertura de medios de transporte, es decir, aire, agua y otros.

Agregar Importaciones en términos FOB (Tema 9)

Es fundamental contar con este tipo de información para efectos de balanza de pagos y de cuentas nacionales. Los fletes y los seguros se consideran servicios en estos sistemas contables. Por lo demás las importaciones cif están incluyendo transacciones entre residentes, por lo que para ser usadas por estos sistemas es necesario efectuar imputaciones para no alterar el ahorro externo de la cuenta "Resto del Mundo" del sistema de cuentas nacionales o del saldo en cuenta corriente de la balanza de pagos. Y para hacer esas imputaciones es necesario conocer la nacionalidad de la empresa que presta el servicio de fletes y seguros.

Uso de fuentes no aduaneras y estrategias de compilación de los datos (Tema12)

El uso de fuentes de información no aduaneras se requiere a veces para obtener información de fletes y seguros de importación y exportación. Sobre todo si las importaciones están en términos cif, para conocer los fletes y seguros de importación efectuados por empresas de transporte residentes, debido a los ajustes. También se requiere acudir a otras fuentes para conocer las importaciones de carácter reservado como las efectuadas por las fuerzas armadas ya que justamente por su carácter reservado no se incluyen en las estadísticas generales de aduana.

La inclusión de los bienes transados que no se hacen a través de los canales formales como el contrabando y el tráfico de drogas es otro campo donde se usan fuentes no aduaneras, cuando esto es posible.

El uso de fuentes no aduaneras es mayor para aquellos países que usan el sistema especial de registro del comercio exterior, incluso de fuentes aduaneras no incluidas en las estadísticas de exportaciones e importaciones de aduana dadas a conocer al público en general.

Marzo 2009